



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte.-UNC: 4174/2008.- República Argentina

CÓRDOBA, 16 FEB 2009

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Económicas solicita autorización para suscribir una cláusula addenda al contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Ing. ALINA VALERIA ARREGUI (DNI 26.112.634), que fuera aprobado por la Resolución Rectoral nro. 704/08; teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 124 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41722,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

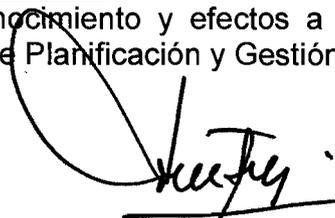
RESUELVE:

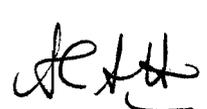
ARTÍCULO 1.- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Ing. ALINA VALERIA ARREGUI (DNI 26.112.634) que fuera aprobado por Resolución Rectoral nro. 704/08, obrante a fs. 106 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega, a suscribirla en representación de esta Universidad. El presente gasto será atendido con Fondo Universitario de la Administración Central.

ARTÍCULO 2.- La Facultad de origen, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contrato de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º Ord. HCS N° 4/06, modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 – Art. 5º y 12º Ord. HCS 15/08 ap. a)

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 74



CONVENIO

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° de fecha, en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra la Ing. Alina Valeria Arregui, D.N.I. N° 26.112.634, en adelante "La Profesional", convienen lo siguiente:

Por acuerdo de partes se resuelve modificar la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios firmado con fecha 18 de Abril de 2008 entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Ing. Alina Valeria Arregui (fs. 109/110), estableciéndose que la Universidad abonará a la contratada a partir del 1ro. de Julio de 2008 y hasta la finalización de la presente relación contractual, la suma de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$ 19.800), pagaderos en 9 (nueve) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.200 cada una, manteniéndose indemne todas las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil ocho.-